

quien ha prestado servicios en ese organismo durante 30 años, una pensión de RD\$15.00 mensuales, a partir del 1o. de enero de 1956, que será pagada con cargo al Presupuesto de dicho Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No 1317, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo
(G. O. No. 7921, del 10 de diciembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1317

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Rafael Danilo Montes de Oca Charlot, como Abogado;
- b) Al Doctor Adalberto Guarionex Maldonado Hernández, como Abogado;
- c) Al Doctor Rymundo Antonio Jiménez Dájer, como Abogado;
- d) Al Doctor Ramón Agustín Jerez Jorge, como Abogado; y
- e) Al Doctor Roberto Rymer Kuisser, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1318, que concede la naturalización dominicana al señor
Horacio Pérez González.

(G. O. No. 7921, del 10 de diciembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1318

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, ha elevado el señor Horacio Pérez González, de nacionalidad española, natural de Arganza, provincia de León, España, mayor de edad, casado, de profesión topógrafo, domiciliado y residente en el Ingenio Barahona, C. por A., común de Barahona, portador de la cédula personal de identidad N° 15054, serie Ira., con sello de renovación N° 2644 para el año 1955, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización N° 1683, del 16 de abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Horacio Pérez González, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de Barahona previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.